

El consejero de Presidencia ha presentado hoy la Memoria que recoge los resultados de las investigaciones de estos siniestros

La Comunidad de Madrid esclareció la causa del 86% de los incendios forestales registrados en la región en 2021

- El año pasado se produjeron 332 fuegos causados en el 98% de las ocasiones por la mano del hombre, y en el 2% de manera natural
- Los presuntos responsables fueron identificados en 72 casos y se iniciaron 38 procedimientos de carácter penal
- Los agentes forestales concluyen que el incendio de Collado Mediano de este verano se inició en un poste del tendido eléctrico

6 de septiembre de 2022.- La Comunidad de Madrid ha esclarecido la causa del 86% de los incendios forestales registrados en la región durante el pasado año, según recoge la Memoria que hoy ha presentado el consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López, durante la visita a una zona colindante al fuego ocurrido en Collado Mediano el pasado mes de julio.

Las averiguaciones realizadas por el Cuerpo de Agentes Forestales sobre el origen de estos siniestros se recogen en esta esta Memoria. El objetivo, según ha explicado Enrique López, es “determinar el inicio de todos ellos, y que cada temporada se reduzca el número de investigaciones cuya causa final sea desconocida. Conocer el motivo nos ayuda, en muchas ocasiones, a prevenirlos”, ha enfatizado.

Según los datos obtenidos, la mano del hombre está detrás del 98% del total de los mismos. De los 332 fuegos de este tipo ocurridos en 2021, hasta en 72 casos se pudo identificar al presunto responsable. Esta cifra supone el 21,7% de los expedientes, y ha tenido como consecuencia el inicio de 38 procedimientos de carácter penal.

Del total de siniestros, las investigaciones concluyen que el 32% se origina por negligencias o imprudencias, como la quema de basuras, mal uso de maquinaria agrícola o problemas en la red de distribución eléctrica. Del resto, el 15% es por accidentes de vehículos en carretera, y en el 14% de los casos se desconoce la causa.

Además, el 35% habría tenido un origen intencionado, con posibles motivos de control de animales silvestres y el favorecimiento de la caza, así como los

relacionados con usos agrícolas y ganaderos. Cuando se producen por estas causas, queda constatado que no ocurren en la etapa de riesgo alto como es la época estival, sino que son más frecuentes en la de peligro bajo, coincidiendo con la finalización del invierno y el inicio de la primavera. El resto de estos fuegos, aproximadamente el 2%, se produce por fenómenos naturales, como pueden ser los rayos.

La Memoria recoge también que en los meses de julio, agosto y septiembre del año pasado se produjo el 58% de los fuegos forestales, mientras que el 42% restante ocurrió en otras épocas del año. En este sentido, las olas de calor registradas durante los últimos años han aumentado considerablemente la probabilidad de ignición del combustible vegetal. Fue el caso del incendio ocurrido el 15 de agosto de 2021 en Batres, el de mayor superficie quemada en la Comunidad de Madrid el pasado ejercicio, que afectó a una superficie de 202 hectáreas.

INVESTIGACION DEL SINIESTRO DE COLLADO MEDIANO

Por otro lado, en el incendio ocurrido en Collado Mediano del pasado 12 de julio, se detectó una incidencia en un poste de un tendido eléctrico, lo que permite concluir que el siniestro se originó al entrar en contacto material incandescente con pasto, provocando su inmediata combustión y posterior propagación a más vegetación existente en la zona. Por ello, se han redactado las diligencias pertinentes y se han presentado ante el Juzgado de Guardia y la Fiscalía de Medioambiente por si esta circunstancia pudiera ser constitutiva de un delito de imprudencia.

La Ley de Montes y de Enjuiciamiento Criminal, y la Ley autonómica de Creación del Cuerpo de Agentes Forestales regional (Ley 1/2002, de 27 de marzo), atribuyen a los miembros de las brigadas capacidad para investigar las causas de todos los incendios forestales ocurridos en el territorio de la Comunidad. El decreto INFOMA les atribuye labores de investigación, otorgando a este Cuerpo el carácter de Agentes de la Autoridad, Policía Administrativa Especial y Policía Judicial Genérica.